



AYUNTAMIENTO DE BISCARRUES

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE BISCARRUES EL DIA 5 DE JULIO DE 2019.

En Biscarrués, siendo las 20.30 horas del día 5 de julio de 2019, se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde DON JOSE MARIA GIMENEZ BANZO, y con la asistencia de los Sres. Concejales DOÑA MARIA DOLORES GIMENEZ BANZO, D. SERGIO MARCO FARJAS Y D. RAUL LASIERRA GRACIA .

Excusa su asistencia por motivos personales D^a CARMEN ESTACHO VINUE

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes, por tanto cuatro de los cinco miembros que legalmente componen la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION CONSTITUTIVA DE LA CORPORACION CELEBRADA EL DIA 15 DE JUNIO DE 2019.

Conocido el contenido del Acta de la sesión extraordinaria de constitución celebrada el día 15 de junio de 2019 , mediante entrega de copia a los Sres. Concejales, el Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación. Y no formulándose ninguna, proclamó su aprobación por unanimidad, en la forma en que se encuentra redactada.

PUNTO SEGUNDO .- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DETERMINACION DE LA PERIORIZIDAD DE LAS SESIONES A CELEBRAR POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

El Sr. Alcalde presenta a la aprobación del Pleno la siguiente Propuesta de Alcaldía - Presidencia:

“ Siendo necesario proceder a establecer, mediante acuerdo plenario la periodicidad de las sesiones ordinarias que deba celebrar el Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo previsto en los art. 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y

CONSIDERANDO que dicha periodicidad debe respetar el límite máximo de tres meses en los municipios de hasta 5000 habitantes, previsto en el art. 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 115 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de



AYUNTAMIENTO DE BISCARRUES

Administración Local de Aragón, por esta Alcaldía - Presidencia se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias, cada dos meses, fijando su celebración el viernes de la primera semana de los meses pares. En el supuesto de que dicho día coincida con día festivo, se trasladará la sesión al viernes inmediatamente posterior.

SEGUNDO.- Facultar al Sr Alcalde Presidente, por propia iniciativa, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la Sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día de celebración.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA RELATIVA A CREACION Y CONSTITUCION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

1.- PROPUESTA DE ALCALDIA RELATIVA LA CREACION DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS,.

Se somete a la aprobación del Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de la Alcaldía Presidencia:

“ Esta Alcaldía, debiendo procederse a la constitución de la Comisión Especial de Cuentas por ser preceptiva su creación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 de la Ley de Bases de Régimen Local y en el art. 28.1 c) de la Ley de Administración Local de Aragón, y

CONSIDERANDO que, con arreglo al art. 38 del R.O.F., en relación con su artículo 127, el régimen de la Comisión Especial de Cuentas es el mismo que el de las demás comisiones informativas,

CONSIDERANDO, según lo previsto en el art. 34.2 de la Ley de Administración Local de Aragón que la Comisión Especial de Cuentas deberá estar integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la corporación, siendo el Alcalde, su Presidente nato.

Por todo lo expuesto, la Alcaldía propone al ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la creación de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, con la composición y atribuciones y competencias que se señalan a continuación:



AYUNTAMIENTO DE BISCARRUES

COMPOSICION

- Y DON JOSE M^a GIMENEZ BANZO, y D. SERGIO MARCO FARJAS, DEL GRUPO CHUNTA ARAGONESISTA

- DON RAÚL LASIERRA GRACIA , DEL GRUPO PARTIDO POPULAR.

- DOÑA CARMEN ESTACHO VINUE DEL PARTIDO ARAGONES

AREA COMPETENCIAL

- Examen, estudio e informe de las cuentas presupuestarias que deba aprobar el Pleno en especial la Cuenta General

FUNCIONES:

La comisión se reunirá necesariamente antes del 1 de junio de cada año para examinar las cuentas generales de la Corporación, que se acompañarán de los correspondientes justificantes y antecedentes.

Podrá celebrar reuniones preparatorias, si su Presidente lo decide o si lo solicita algún miembro de la comisión.

Para el ejercicio de sus funciones, la Comisión podrá requerir a través del Presidente la documentación complementaria necesaria la presencia de los miembros de la Corporación y funcionarios relacionados con las Cuentas que se analicen.

SEGUNDO.- Establecer como sistema de votación en la comisión especial de Cuentas el sistema de mayoría de votos. “

EL Ayuntamiento Pleno por unanimidad, previa deliberación, acuerda prestar su aprobación a la Propuesta de Alcaldía.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN DISTINTOS ORGANOS COLEGIADOS

Seguidamente se somete a la aprobación del Ayuntamiento Pleno la siguiente Propuesta de la Alcaldía:

“ Esta Alcaldía, de conformidad con lo ordenado en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que dentro de los



AYUNTAMIENTO DE BISCARRUES

treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación Municipal, esta deberá adoptar acuerdo designando representantes en órganos colegiados cuyo nombramiento sea competencia del Pleno, formula la siguiente Propuesta en relación con la designación de los representantes municipales en los órganos que a continuación se indican:

- AGRUPACIÓN SECRETARIAL AGÜERO - BISCARRUES
- ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA HOYA DE HUESCA (ADESHO)
- FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES Y MUNICIPIOS CON CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y EMBALSES
- ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ENTIDADES DEL PIRINEO ARAGONES (ADELPA)
- FEDERACION ARAGONESA DE MUNICIPIOS COMARCAS Y PROVINCIAS

En virtud de todo ello, esta Alcaldía - Presidencia, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Designar como representante de este Ayuntamiento en la Agrupación Secretarial Agüero - Biscarrués, con el cargo de Tesorero a DON JOSE M^a GIMENEZ BANZO y sustituto del mismo a D^a DOLORES GIMENEZ BANZO.

SEGUNDO.- Designar como representante del Ayuntamiento de Biscarrués en ADESHO a DOÑA DOLORES JIMÉNEZ BANZO

TERCERO.- Designar como representante del Ayuntamiento en la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses a DON JOSE MARIA GIMENEZ BANZO

CUARTO.- Designar como representante del Ayuntamiento de Biscarrués, en ADELPA a DON JOSE MARIA GIMENEZ BANZO.

QUINTO.- Designar como representante del Ayuntamiento de Biscarrués en FAMCP, a D. SERGIO MARCO FARJAS.

Tras la anterior intervención, se somete a votación la Propuesta de la Alcaldía, siendo aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación.



AYUNTAMIENTO DE BISCARRUES

PUNTO QUINTO.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 40/2019 DE 3 DE JULIO SOBRE APROBACION DE DELEGACIONES ESPECIALES EN MIEMBROS DE LA CORPORACION.

Por la Secretaria se da lectura la Decreto de Alcaldia 40/2019 de 23 de junio que literalmente dice:

“Esta Alcaldía, considerando necesario, en orden a conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, efectuar determinadas delegaciones de las atribuciones que la normativa legal confiere a la Alcaldía – Presidencia y,

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 33 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en el que se establece en relación con las Delegaciones del Alcalde lo que sigue:

“1.- El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno y, donde esta no exista en los Tenientes de Alcalde.

2.- El acuerdo de delegación determinará los asuntos que comprenda, las atribuciones que se deleguen y las condiciones concretas de su ejercicio.

3.- El Alcalde podrá así mismo, conferir delegaciones especiales para cometidos específicos a favor de cualquier concejal. Estas delegaciones podrán incluir la facultad de adoptar resoluciones que decidan el asunto.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 43 del Real Decreto 2568/ 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, sobre delegaciones genéricas y específicas,

En virtud de los anterior, por esta Alcaldía se dicta la presente Resolución:

PRIMERO.- Efectuar a favor de los concejales que a continuación se indican, las delegaciones especiales siguientes, para la dirección y gestión de los asuntos que se indican en las delegaciones:

- Delegación relativa al Pantano de Biscarrues: DOÑA DOLORES GIMENEZ BANZO*
- Delegación relativa a Cultura y Festejos: D.SERGIO MARCO FARJAS .*

CONTENIDO DE LAS DELEGACIONES Y FACULTADES DE LOS DELEGADOS

Las delegaciones comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, NO INCLUYENDO LA FACULTAD DE RESOLVER mediante actos administrativos que afecten a terceros.



AYUNTAMIENTO DE BISCARRUES

RESERVA DE FACULTADES POR LA ALCALDÍA

Esta Alcaldía se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- a) La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas
- b) La de ser informado previamente ad la adopción de decisiones de trascendencia
- c) Los actos dictados por los delegados en el uso de sus atribuciones o potestades se entienden dictado por la Alcaldía

SEGUNDO- No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación

TERCERO- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la sesión extraordinaria que se celebre en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, y publíquese en el Boletín Oficial correspondiente, sin perjuicio de la efectividad de las Delegaciones desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución.

CUARTO- Notifíquese la presente Resolución a todos los interesados “

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, previa deliberación, acuerda prestar su aprobación de esta Propuesta de la Alcaldía - Presidencia.

PUNTO SEXTO.- DAR DE CUENTA DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 39/2019, DE 20 DE JUNIO, RELATIVA A NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE.

Seguidamente la Corporación queda enterada de la Resolución dictada por la Alcaldía - Presidencia y que es del tenor literal siguiente:

Visto:

- a) Lo dispuesto en el artículo 21.1 a) de la Ley de Bases del Régimen Local y en el artículo 28.2 de la Ley de Administración Local de Aragón, que establece que los Tenientes de Alcalde son órganos necesarios que deben existir en todos los Ayuntamientos correspondiéndoles la sustitución del Alcalde en casos de vacante, ausencia o enfermedad



AYUNTAMIENTO DE BISCARRUES

- b) El Artículo 23 de la citada Ley de Bases, en relación con el art. 32 de la Ley de Administración Local de Aragón, en cuanto a la libre designación de los mismos por la Alcaldía presidencia entre los concejales

En consecuencia, procede la designación del Teniente de Alcalde, con señalamiento del orden de nombramiento o prelación en virtud del cual les corresponde la sustitución de esta Alcaldía, en los supuestos legalmente previstos de vacante, ausencia o enfermedad.

Esta Alcaldía en virtud de las facultades conferidas por los artículos 23 de la Ley de Bases del Regimen Local, art. 32.2 de la Ley de Administración Local de Aragón y 46 de del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **HA RESUELTO:**

PRIMERO. Nombrar Teniente de Alcalde al siguiente Concejales que sustituirán a este Alcalde en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que a continuación se indica:

Primer y Unico Teniente de Alcalde: DOÑA MARIA DOLORES GIMENEZ BANZO

SEGUNDO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno, en la sesión extraordinaria que celebre en cumplimiento del art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y publíquese en el B.O.P de Huesca, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la misma.

TERCERO. Notifíquese la presente Resolución al Teniente de Alcalde designado.

PUNTO SEPTIMO.- DAR DE CUENTA DE LA RESOLUCION DE LA ALCALDÍA N° 41/2019, DE 23 DE JUNIO, RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE ALCALDES DE BARRIOS EN LOS NUCLEOS DE PIEDRA MORRERA Y ERES.

Por la Secretaria se da lectura la Decreto de Alcaldía 41/2019 de 23 de junio que literalmente dice:

Esta Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por el Art. 37 de la Ley de Administración Local de Aragón, sobre nombramiento de los Alcaldes de Barrio y,



AYUNTAMIENTO DE BISCARRUES

RESULTANDO que se considera conveniente proceder al nombramiento de Alcaldes de Barrio en los núcleos separados del casco urbano existentes en el Municipio, para la representación de esta Alcaldía en los mismos y el ejercicio de las competencias correspondientes.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 37 de la Ley de Administración Local de Aragón, que dispone lo siguiente:

- 1.- En cada uno de los barrios separados del casco urbano que no estén constituidos en entidad local menor, el Alcalde podrá nombra un representante personal con la denominación tradicional de Alcalde de Barrio. El nombramiento habrá de recaer en persona que resida en el barrio de que se trate.
- 2.- La duración del cargo estará sujeta a la del mandato del Alcalde que lo nombró, quien podrá removerlo cuando lo juzgue oportuno
- 3.- Lo dispuesto en los dos apartados anteriores será de aplicación supletoria en defecto de otro régimen contenido en el Reglamento orgánico u otro reglamento municipal.
- 4.- Los Alcaldes de barrio, como representantes del Alcalde, tendrán carácter de autoridad en el cumplimiento de sus cometidos.

Y, la Alcaldía en base a los antecedentes expuestos, **HA RESUELTO**:

PRIMERO.- Designar Alcalde de Barrio del núcleo de Piedramorrera , nombrando para el desempeño de dicho cargo a DON RAUL LASIERRA GRACIA.

SEGUNDO.- Designar Alcalde de Barrio del núcleo de Erés, nombrando para el desempeño de dicho cargo a DON JOSE DANIEL DE BUEN ASCASO.

TERCERO.- Determinar que las funciones del Alcalde de Barrio, serán, fundamentalmente la de representante del Acalde de Biscarrués, en los núcleos de Piedramorrera y Erés, investidos de autoridad para el cumplimiento de sus cometidos municipales.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre por el Ayuntamiento Pleno.

QUINTO.- Notificar la presente resolución adoptada por Decreto a los interesados y a los efectos procedentes.



AYUNTAMIENTO DE BISCARRUES

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, previa deliberación, acuerda prestar su aprobación a la Propuesta de la Alcaldía - Presidencia para el nombramiento de los alcalde de Barrio de Erés y Piedramorrera.

PUNTO NOVENO.- DESIGNACION DE LOS DOS DIAS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2020.

Vista la comunicación recibida en este Ayuntamiento desde la Subdirección Provincial de Trabajo del Gobierno de Aragón, a los efectos de lo consignado en el art. 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, los Sres. Concejales por unanimidad acuerdan:

1º.-Aprobar como fiestas locales para el año 2020 los días :

- 20 de enero, lunes, festividad de San Sebastián y
- 22 de mayo , viernes, festividad de Santa Quiteria.

2º.- Comunicar el presente acuerdo a la Subdirección Provincial de Trabajo

Y no habiendo más asuntos a trata y cumplido el fin de la convocatoria, el Sr. Alcalde, siendo las 21.35 horas del día señalado al comienzo, dio por terminado el acto levantándose la oportuna Acta que, una vez leída y aprobada será transcrita al Libro de Actas correspondiente, de lo que como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

Ante mí,
LA SECRETARIA